



# ESCANEADO

República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

## DECRETO DE ALCALDIA N° 4.365 / 2013.

ZAPALLAR, 07 de Octubre de 2013.

### VISTOS:

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral de la V Región de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna; y Decreto de Alcaldía N° 3.493/2013 de fecha 19 de Agosto de 2013 mediante el cual reasume como Alcalde Titular don Nicolás Cox Urrejola

### CONSIDERANDO:

- Decreto de Alcaldía N° 3.717/2013 de fecha 29 de Agosto de 2013 que nombra como Secretaria Municipal Subrogante a doña Ana Varas Cuevas.
- Memorandum N° 129/2013, de fecha 07 de Octubre de 2013, emitido por el Jefe de Mantenión y Reparación.
- Informe "Emergencia Sanitaria a raíz de falla en PEAS principal Catapilco", emitido por el Gerente de Operaciones ESSMEL Ltda., de fecha 7 de Octubre de 2013.
- Informe Planta Elevadora de Aguas Servidas Catapilco de fecha 7 de Octubre de 2013, emitido por el Encargado de Medio Ambiente, Aseo y Ornato Ilustre Municipalidad de Zapallar.
- Lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en particular lo prescrito en el artículo 4° letra i) respecto a la prevención de riesgos y prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes.
- Lo dispuesto en el artículo 8 letra c) de la Ley 19.886 y artículo 10 N° 3 del Reglamento de Contrataciones, suministro y prestación de servicios regidos por la Ley N° 19.886.

### DECRETO:

- 1° **DECRETESE EMERGENCIA Sanitaria** en Planta de Tratamiento localidad de Catapilco, Comuna de Zapallar
- 2° **AUTORIZASE contratación directa** de servicios de: **Empresa de Servicios Sanitarios Melón Limitada, Rut. N° 77.307.130-6**, para que realice los trabajos necesarios.
- 3° **PAGUESE** los servicios una vez certificada la ejecución de los trabajos por la Unidad Técnica.
- 4° **CARGUESE** al ítem 215.24.01.001.000.000: Fondos de Emergencia

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

**ANA VARAS CUEVAS**  
Secretaría Municipal (S)

**NICOLAS COX URREJOLA**  
Alcalde

#### DISTRIBUCION

- 1 - INTENDENTE
- 2 - SECPMA
- 3 - DEPTO. DE ADMINIST. Y FINANZAS
- 4 - OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 5 - ARCHIVO, SECRETARIA MUNICIPAL

ADM / CCL / BAJ / MANT / SEC / JUR